AÑO 1980.—NUMERO 60 LUNES, 19 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)...............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Excma. Diputación Provincial de Segovia

INTERVENCION

RESUMEN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 1979

3. Situación económica	Superávit inicial	Modificación	Superávit definitivo	Superàvit final	Movimiento fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	506.369.076	16.173.352	522.542.428	504.301.180	471.652.978	32.648.202	-18.241.248
Totales gastos	380.443.592	131.745.542	512.189.134	501.121.331	239.603.699	261.517.632	-11.067.803
DIFERENCIAS	125.925.484	-115.572.190	10.353.294	3.179.849	232.049.279	-228.869.430	- 7.173.445

RESUMEN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DEL CONSORCIO PARA LA MEJORA GANADERA DEL AÑO 1979

3. Situación económica	Superávit incial	Modificación	Superávit definitivo	Superávit final	Movimiento fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	14.631.841		14.631.814	15.657.187	10.363.846	5.293.341	1.025.346
Totales gastos	11.986.607	1.731.717	13.718.324	13.272.330	10.149.550	3.122.780	— 445.994
DIFERENCIAS	2.645.234	—1.731.717	913.517	2.384.857	214.296	2.170.561	1.471.340

RESUMEN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 1979

3. Situaciòn económica	Inicial	Modificación	Déficit definitivo	Déficit final	Movimiento fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	31.328.516	288.484	31.617.000	31.566.500	24.939.162	6.627.338	— 50.500
Totales gastos	31.328.516	5.691.644	37.020.160	33.191.164	-24.584.460	8.606.704	—3.828.996
DIFERENCIAS	00.0000.00	—5.403.160	—5.403.160	—1.624.664	354.702	—1.979.366	—3.778.496

Certifico la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello.

Segovia, 13 de mayo de 1980.—El Interventor, Jovino Fernández Cid.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1239

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobados por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por su Pleno el día 24 de abril de 1980, los pliegos de condiciones económico-administrativas para contratación de las obras de red de saneamiento en el Paseo Conde Sepúlveda, estarán de manifiesto al público, en el Negociado 3.º de la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Segovia, 6 de mayo de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1272

DELEGACION DE HACIENDA DE JAEN

NOTIFICACION

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda se han practicado las liquidaciones correspondientes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS y de los ejercicios económicos que también se indican:

Liquidación número JZ - 136/77.—Don José Capell Aguilera, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Segovia, calle Puerta Progreso, 16. Ejercicio: 1977. Cuota del Tesoro: 2.000 pesetas.

Lo que se publica en el B. O. de la provincia para conocimiento de los interesados, que deberán ingresar en el Tesoro en los plazos siguientes: Las publicadas del 1 al 15 de un mes podrán ser ingresados sin recargo hasta el día 10 del mes siguiente y con recargo del 10 por 100 de prórroga desde dicho término hasta el 25 del mismo mes. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo sin recargo hasta el 25 del mes siguiente y con recargo de prórroga del 10 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del siguiente mes.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día inmediatamente posterior.

Contra las cuotas que se notifican pueden interponerse recurso de reposición ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días.

La interposición de una reclamación no suspende, por sí sola, la obligación de pago de la deuda tributaria.

Jaén, 8 de mayo de 1980.—El Delegado de Hacienda.

1209

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la red de baja tensión que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de la Empresa eléctrica doña Patrocinio Gómez de Miguel, con domicilio en Cabezuela (Segovia), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de reforma red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a la Empresa eléctrica doña Patrocinio Gómez de Miguel la instalación de la red de baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión a 220-127 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos de hormigón, teniendo su origen en un centro de transformación de la Empresa solicitante y discurriendo por una parte de la localidad de Sacramenia.

La finalidad de esta instalación es mejorar el servicio eléctrico en la citada localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 2 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, P. A.: Pedro Valenzuela Godoy.

1234

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Julián Illanas Martín, con domicilio en Turégano; plaza Bobadilla, 8.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Turégano, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 100 kVA., relación 15.000/380 220 voltios, en el paraje Camino Pradoburgos.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una industria de productos cerámicos.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 646 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 1.341.585 pesetas; centro transformación, 1.413.352 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 5 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1254

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Campo de San Pedro.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Campo de San Pedro, teniendo su origen en la línea Campo de San Pedro-Ayllón, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 30 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Finalidad de la instalación: Estación depuradora.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 171 metros; conductores de aluminio-acero de 43 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 194.787 pesetas; centro transformación, 365.140 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 6 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1279

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Cooperativa Central Lechera Segoviana, contra don Víctor Fernández Mateo, vecino de Puertollano, calle de las Torres, número 8, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca embargada como de la propiedad de dicho deudor y que a continuación se describe:

Casa en el casco urbano de Luciana y en su calle del General Moscardó, número 6, que consta de un solo piso de figura irregular, con una extensión total de 201 metros cuadrados, de los que sólo 28 metros cuadrados están construidos. Linda, derecha, entrando, casa adquirida por el comprador y Justiniano Sánchez Mateo; izquierda, de herederos de Francisco Domínguez y Saturnino Zamora, y fondo, de Eloísa Parra y Justiniano Sánchez Mateo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 356, libro 9, folio 28, finca 1.130, inscripción 1.ª

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día diecisiete de julio próximo, y hora de las once y treinta, bajo las siguientes condiciones:

Referido inmueble sale a pública subasta sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo, en su caso, el diez por ciento de la suma de ciento cincuenta mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia de la acreedora se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a diez de mayo de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1192

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Victoria Izquierdo Alvarez, hija de Epifanio y Eugenia, natural de Turégano (Segovia), fallecida en dicha localidad el día 6 de enero del año en curso de 1980, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y en estado de viuda de don Antonio Gordillo Matesanz, sin dejar descendientes ni ascendientes por haberle premuerto su esposo y sus padres, don Epifanio Izquierdo Manrique y doña Eugenia Alvarez Veganzones; reclamando su herencia sus hermanos, de vínculo sencillo, don Moisés, doña Delfina, don Julio y doña Dorotea Izquierdo Romano, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzguzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1240

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de mayor cuantía a instancia de don José Enrique Massía Pérez y esposa, contra otros y el propietario o representante legal del Colegio Los Madrigales, con establecimiento abierto en Villacastín, kilómetro 81,300 de la carretera Madrid-La Coruña, sobre reclamación de cantidad, de domicilio y paradero desconocidos; en los cuales, y por medio del presente, se confiere nuevamente traslado de dicha demanda al referido demandado, emplazándole para que, dentro del término de cinco días, comparezca en dichos autos personándose en forma.

Dado en Segovia, a tres de mayo de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1235

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTOS

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias número 37/79, por conducción ilegal, contra Agustín Diego Muñoz Planelles, cuando conducía por la RN (Madrid - Irún) el turismo matrícula BI-139.107; en las que se cita de comparecencia en este Juzgado, por término de diez días, a efectos de notificarle la calificación fiscal y hacerle entrega de la copia del auto dictado en dichas diligencias, que se entenderá hecho por la publicación del presente edicto, si no comparece en el indicado término de diez días.

Dado en Sepúlveda, a seis de mayo de mil novecientos ochenta.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1305

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 28/80, por lesiones que sufrió Emiliano Rodríguez Pérez, en las que se cita de comparecencia en este Juzgado por desconocer su paradero actual en España, en término de diez días, a efectos de recibirle declaración y hacer el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; lo que se considerará hecho por la publicación del presente edicto si no comparece en el mencionado término.

Dado en Sepúlveda, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1306

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 236 / 79 se tramitan diligencias previas por quemaduras que sufrió Carmen Miguel Arcones, con el resultado de fallecimiento, en las que se cita de comparecencia en este Juzgado a los familiares de la misma, por no saber el domicilio en España, a los fines de hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y recibirles declaración sobre los hechos, en el término de diez días, lo que se considerará hecho por la publicación del presente edicto si no comparecen.

Dado en Sepúlveda, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1307

REQUISITORIA

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Por la presente, que se expide en méritos de las diligencias previas número 63/80 por atraco en la sucursal bancaria propiedad del Banco Central, ocurrido el día 25-3-80, sobre las once horas, en la ciudad de Cantalejo, se cita y llama a Mercedes Rescalvo Martín, natural de Granada, nacida el día 25-5 del año 1957, hija de Plácido y de Mercedes, cuyo domicilio actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los Boletines Oficiales de Granada y Segovia, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 853, número 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan noticias del paradero de la encartada procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Sepúlveda, a doce de mayo de mil novecientos ochenta.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1269

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 101 de 1979, por hurto, contra Antonio Ramírez Pardo y Antonio Pardo Silva, se ha practicado la tasación de costas del tenor literal siguiente:

"Diligencia.—En cumplimiento de lo acordado en providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

	Pesetas
Derechos de Registro, D. C. 11	20
Diligencias Previas, artículo 28-1.ª	15
Jucio, artículo 28-1.ª	100
Indemnización	1.200
Derechos de perito	500
Ejecución sentencia, artículo 29-1.ª	30
Exhortos cumplimiento, artículo 31-1.ª	275
Exhortos librados, D. C. 6.ª	550
Reintegro del expediente (Impuesto Timbre) ...	550
Sellos Mutualidad J. y J. M.	240
Derechos de esta tasación, 6 por 100	150
Dietas y locomoción	200
TOTAL	3.830

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas tres mil ochocientas treinta pesetas, salvo error u omisión, de que doy fe.—En El Espinar, a seis de mayo de mil novecientos ochenta.—Ilegible.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación y vista a los condenados Antonio Ramírez Pardo y Antonio Pardo Silva, por término de tres días, expido la presente, para su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia, en El Espinar, a seis de mayo de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito, Justo Díaz Villasante.—La Secretaria (ilegible).

1249

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULAS DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta ciudad en autos de juicio verbal civil número 70/80, que se tramitan a instancia del Procurador de los Tribunales don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Epifanio Manso Gil, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Palazuelos de Eresma, contra don Esteban y don José María Gómez García, mayores de

edad, vecinos de Segovia, con domicilio en la calle Almira, 20, y Las Morenas, 11, y también contra don Felipe y don Carlos Muñoz Gómez, mayores de edad, de circunstancias personales y domicilio desconocido, sobre retracto arrendaticio rústico; se cita a estos dos últimos para que el día treinta de mayo actual, a las doce horas de su mañana, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle San Agustín, número 26, a fin de asistir a la celebración del mencionado juicio, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación de los demandados don Felipe y don Carlos Muñoz Gómez, expido y firmo la presente, en Segovia, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. H.: M. Cristóbal.

1250

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, don Eusebio Lafuente Almazán, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal civil número 68/80, que se tramita en este Juzgado a instancia de doña Isabel Pascual Labrador, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Palazuelos de Eresma, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, contra los herederos del fallecido don Fernando Jorge Olalla, de los que solamente son conocidos don Adolfo y doña María del Rosario Jorge Mateo, vecinos de esta ciudad, con domicilio en carretera de La Granja o San Ildefonso, número 9, y Obispo Quesada, 20, 4.º B, sobre división material y otorgamiento de escritura pública; se cita a los herederos desconocidos del citado don Fernando Jorge Olalla para que el día veintinueve del actual, a las doce horas de su mañana, comparezcan en este Juzgado, sito en calle San Agustín, número 26, a fin de asistir a la celebración del juicio indicado; previniéndoles de que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarados en rebeldía y siguiendo el juicio su curso sin más citarles ni oírles.

Y para que conste y sirva de citación a los expresados herederos desconocidos de don Fernando Jorge Olalla, expido y firmo la presente, en Segovia, a siete de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. H.: M. Cristóbal.

1308

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTO

En el juicio de faltas número 24 de 1980 recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Sepúlveda, a ocho de mayo de mil novecientas ochenta.—El señor don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de Sepúlveda, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños, número 24/80, siendo parte el Ministerio Fiscal, y figurando, como denunciante y perjudicado, Florencio Talavera López, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Madrid, y como denunciado, Alí Elghazi, mayor de edad, casado, obrero y con domicilio en Marter, Masapootsrt, 46; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alí Elghazi, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de tres mil quinientas pesetas de multa, a que indemnice a Florencio Talavera López en la cantidad de cincuenta mil trescientas cincuenta y dos pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado: Angel Toscano.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Alí Elghazi, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Sepúlveda, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta.—Angel Toscano Puelles.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1286

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIOS

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil a aquel en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de cerramiento del ruedo, chiqueros y calles para la celebración de los festejos taurinos en el mes de septiembre del año actual, durante los días 15 al 20, ambos inclusive.

Fianzas: Para tomar parte en el concurso, 10.000 pesetas, y definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, pólizas de la MUNPAL y Ayuntamiento, por importe de 25 pesetas cada una, durante cualquier día del plazo señalado.

Apertura de plicas: En el Salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil una vez transcuridos veinte días, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Tipo de licitación: El tipo máximo de licitación se fija en la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas

En caso de quedar desierto este concurso se celebrará un segundo, a los ocho días hábiles siguientes del primero, con las mismas condiciones y a la misma hora.

Riaza, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1286

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil a aquel en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de un conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 7, por la tarde, 8 y 13, por la tarde, al 21 de septiembre del año actual, ambos inclusive, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Fianzas: Para tomar parte en el concurso, 10.000 pesetas, y definitiva, 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, pólizas de la MUNPAL y Ayuntamiento, por importe de 25 pesetas cada una, durante cualquier día del plazo señalado.

Apertura de plicas: En el Salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcuridos veinte días, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Tipo de licitación: El tipo máximo de licitación se fija en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

En caso de quedar desierto este concurso se celebrará un segundo, a los ocho días hábiles siguientes del primero, con las mismas condiciones y a la misma hora.

Riaza, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1286

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de los festejos taurinos, a celebrar en esta villa durante los días 15 al 20 de septiembre del año actual, ambos inclusive, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

A la presentación de pliegos se entregará, en concepto de garantía provisional, la cantidad de sesenta mil pesetas, que serán ingresadas en la Caja de la Corporación. El que resulte adjudicatario constituirá fianza por importe de cien mil pesetas.

El tipo máximo de licitación será de seiscientas cincuenta mil pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil de transcurridos veinte días, también hábiles, a las trece horas.

En caso de quedar desierto este concurso se celebrará otro, a los ocho días hábiles siguientes, con las mismas condiciones.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará en todo momento a lo que determine el pliego de condiciones económico-administrativas.

Riaza, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1214

Ayuntamiento de Boceguillas

Subasta de terreno

Ejecutando el acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta para la enajenación de dos franjas de terreno de los propios de este Ayuntamiento, a segregar de la parcela del Cerro Pelado y al sitio del Cerro Mojón, de este término, con arreglo a lo siguiente:

Primera franja: De 4.000 metros cuadrados; es la más cercana o colindante a la de don Jesús María Soria Alvarez, y comprende lo largo de ésta del señor Soria Alvarez y el ancho que resulte para los 4.000 metros cuadrados.

Segunda franja: De 12.096,75 metros cuadrados, y comprende lo largo de la anterior y el ancho hasta la cañada.

El precio de tasación que servirá de tipo en la subasta es de 10 pesetas metro cuadrado para la primera franja y de 20 pesetas metros cuadrado para la segunda franja, es decir, de 40.000 pesetas para la primera y de 241.935 pesetas para la segunda.

Ambas franjas de terreno se venden sin cargas ni gravámenes y podrán ser destinadas a otros usos distintos al de la naturaleza rústica, previos los trámites que realizaran en caso al efecto ante los Organismos que fueran conducentes o que puedan corresponder. Gestiones que tendrían que realizar los que resultaran beneficiados con dichas franjas de terreno.

La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento el día en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del que aparezca anunciada esta subasta en el Boletín Oficial de esta provincia, y hora de las trece.

Los interesados en la subasta podrán concurrir a una o las dos franjas de terreno, indistintamente, haciendo ofertas por separado, y hasta una hora antes de la señalada para la subasta. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, una por cada franja, en la Secretaría municipal. Acompañarán fotocopia del carné de identidad, declaración jurada y carta de pago de haber constituido el 2 por 100 como garantía.

La subasta se adjudicará provisionalmente por la Mesa de licitación al mejor postor, y si resultara empate se abrirá una puja verbal por espacio de diez minutos, y si persistiera el empate se hará al que tenga más edad.

Los gastos de esta subasta, así como los de titulación y transmisiones, serán de cuenta del beneficiado.

Modelo de proposición

Don ..., provisto de carné de identidad número ..., con residencia en ..., enterado de la subasta de terreno anunciada en el Boletín Oficial de esta provincia número ..., de fecha ..., así como del pliego de condiciones, e interesándome dicha subasta, ofrezco la cantidad de ... pesetas para la primera franja de 4.000 metros, y (si se optara a la segunda franja) la cantidad de ... pesetas para la segunda franja de 12.096,75 metros.

(Fecha y firma.)

Boceguillas, a 2 de mayo de 1980.—El Alcade, Pedro Muñoz.

1268

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Resolución de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza por la que se convoca subasta pública para el aprovechamiento de pesca en el Río del Puerto y Arroyo de las Piedras, en el monte Pinar de Navafría, propiedad de dicha Comunidad.

Acordada por la Junta General de esta Comunidad, en sesión de 30 de abril último, la convocatoria de licitación pública para el aprovechamiento de pesca en el Río del Puerto y Arroyo de las Piedras, del monte Pinar de Navafría, y aprobados los correspondientes pliegos de prescripciones facultativas, así como el de condiciones jurídicas y económico-administrativas, los caules han de servir de base a la contratación de dichos aprovechamientos; se hace público que ambos documentos estarán expuestos al público, en la Secretaría de esta Comunidad, durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados, en horas de oficina, por aquellos a quienes pueda intersar, y formular, en su caso, las reclamaciones que resulten oportunas.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 119.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se convoca subasta pública para la adjudicación de dichos aprovechamientos, con la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la que servirán de base los pliegos de condiciones mencionados y con sujeción, en particular, a las siguientes:

Objeto de la subasta.—Lo es el aprovechamiento de pesca en el Río del Puerto y Arroyo de las Piedras durante los períodos hábiles de pesca de las temporadas 1980 a 1984, ambas inclusive.

Tipo de licitación.—Se fija en 35.000 pesetas anuales para el expresado aprovechamiento en cada uno de los años en que ha de tener lugar.

Pago.—Se realizará por anualidades anticipadas o de

una sola vez, al iniciarse el aprovechamiento, por el importe del precio de adjudicación.

Garantía.—Para optar a este concurso será preciso constituir previamente en la Caja de la Comunidad fianza provisional por importe de 3.500 pesetas, precisamente en metálico o mediante cheque avalado por Banco. La fianza definitiva se fija en el importe de una anualidad del precio de adjudicación y se formalizará dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva, en cualquiera de las formas autorizadas por el Reglamento de Contratación o mediante aval bancario, con las formalidades que para esta clase de garantías establece la vigente lesgislación.

Proposiciones.—Ajustadas en lo fundamental al modelo adjunto, deberán presentarse en la Secretaría de la Comunidad, en horas hábiles de oficina, hasta las once horas del día señalado para la apertura de plicas.

Documentación complementaria.—Se acompañará a la proposición la documentación que acredite haber constituido la fianza provisional, así como la que acredite la personalidad del concurrente y, en su caso, poder notarial debidamente bastanteado por Letrado en ejercicio en la provincia de Segovia, cuando se concurra en representación de otra persona.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Comunidad, a las doce horas del undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y se realizará ante la Mesa constituida al efecto, conforme al Reglamento de Contratación.

Gastos.—Todos los derivados de la realización de esta subasta, incluso anuncios, así como los correspondientes a la formalización del contrato y, en su caso, de la escritura pública pertinente, serán de cuenta del adjudicatario.

Pedraza, 6 de mayo de 1980.—El Presidente, Teodoro Pascual.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en pleno goce de sus derechos civiles y de su capacidad para contratar en nombre propio (o en represetnación de ...), enterado de los pliegos de prescripciones facultativas, así como los de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de pesca del Río del Puerto y Arroyo de las Piedras, del monte Pinar de Navafría, propiedad de esa Comunidad, se compromete a realizar dicho aprovechamiento con sujeción al contenido de los mencionados pliegos, en la cantidad anual de ... (en letra y cifra) ... pesetas.

..., a ... de ... de 1980.

El proponente,

1274

Anuncio de subasta urgente de aprovechamientos maderables en el monte "Pinar de Navafría", propiedad de esta Comunidad

Con la pertinente autorización de la Jefatura Provincial del ICONA, la Junta General de esta Comunidad, en su reunión del día 30 de abril último, acordó la convocatoria de licitación pública, con la reducción de plazos autorizada en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, para subasta urgente de aprovechamientos maderables del monte Pinar de Navafría, propiedad de esta Comunidad, con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas redactadas por la Jefatura Provincial del ICONA, así como al de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado por la Junta General de Comunidad en 21 de diciembre de 1979 y, en particular, a las siguientes:

Objeto de subasta.—Lo es la adjudicación de los aprovechamientos correspondientes a los lotes que se indican a continuación, con expresión de sus características y tipo de licitación:

Lote número uno, de 1979.—Localización: Sección 1.ª, cuartel A, tramo I. Número de pinos: 1.481. Volumen: 950 metros cúbicos. Tasación por metro cúbico: 3.000 pesetas. Tasación total del aprovechamiento: Pesetas 2.850.000.

Lote número cuatro, de 1979.—Localización: Sección 1.ª, cuartel A, tramo V. Número de pinos: 308. Volumen: 400 metros cúbicos. Tasación por metro cúbico: 2.300 pesetas. Valor total del aprovechamiento: 920.000 pesetas.

Lote número uno, de 1980.—Localización: Sección 1.ª, cuartel A, tramo IV. Número de fustes: 2.195 pinos mayores de 0,20 de diámetro. Volumen: 630 metros cúbicos. Tasación por metro cúbico: 2.800 pesetas. 1.654 pies con diámetro de 15 a 19 centímetros a 375 pesetas pie, 620.250 pesetas. 1.078 pies con diámetro de 10 a 14 centímetros a 20 pesetas pie, 21.480 pesetas. Tasación total de aprovechamientos del lote expresado, 2.405.730 pesetas.

Plazo para la ejecución del aprovechamiento: Con sujeción a los períodos hábiles de corta y saca autorizados por el ICONA. Terminará el plazo de aprovechamiento el día 31 de mayo de 1981.

Proposiciones: Ajustadas en lo fundamental al modelo que al final se inserta y reintegradas con el correspondiente timbre del Estado y sello de la Mutualidad de Previsión de Administración Local de 50 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría de esta Comunidad, en horas hábiles de oficina, hasta las doce horas del día en que se cumplan los once días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el "B. O. del Estado".

Garantías: A las proposiciones se acompañará resguardo de haber constituido en la Depositaría de Fondos de la Comunidad el depósito provisional para tomar parte en la subasta en la cuantía de 57.000 pesetas para el lote primero de 1979; 17.600 pesetas, para el lote cuarto de 1979, y 35.280 pesetas, para el lote primero de 1980. Dicha garantía habrá de constituirse en metálico o cheque avalado por Banco.

La garantía definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación hasta el 1.000.000 de pesetas, y en lo que exceda de éste, será el 1,5 por 100 para el exceso hasta 5.000.000, y del 1 por 100, en el exceso sobre esta última cantidad, y podrá formalizarse en cualquiera de los procedimientos que autoriza el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o mediante aval bancario, con las formalidades que para esta clase de garantías establece la vigente legislación sobre contratos del Estado.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Comunidad, ante la Mesa constituida en la forma que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al día siguiente hábil, después de transcurridos diez, asimismo hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado", y dará comienzo a las doce horas y treinta minutos del expresado día, comenzándose con la apertura de las plicas correspondientes al lote primero de 1979 y continuándose, con intervalos de media hora, por las correspondientes a los lotes cuarto de 1979 y primero de 1980, por este orden.

Pliego de condiciones: Regirán para esta subasta los pliegos de prescripciones facultativas redactados por el

ICONA y, fundamentalmente, los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobados por la Junta General de esta Comunidad en su reunión de 21 de diciembre de 1979, documentos que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad para ser examinados durante el plazo de licitación.

Legislación supletoria: Para todo lo no previsto en los pliegos antes referidos regirán el Real Decreto de 6 de octubre de 1977, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley y Reglamento de Contratos del Estado vigentes y las normas civiles sobre contratos, que tendrán carácter supletorio de las anteriores.

Pedraza, 6 de mayo de 1980.—El Presidente, Teodoro Pascual.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con documento nacional de identidad número ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., en nombre ... (propio o en representación de ...), enterado de la convocatoria para la enajenación de aprovechamientos maderables del monte Pinar de Navafría, propiedad de esta Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete a realizar el aprovechamiento del lote número ... en la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los referidos pliegos y demás condiciones especiales para los aprovechamientos mencionados.

..., a ... de ... de 1980.

El proponente,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1231

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

EDICTO

Don Justo Sanz García, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación y consiguiente apertura al público de un establecimiento de café-bar, sin potencia instalada de ninguna clase ni almacenamiento de artículos inflamables, en local bajo del edificio número 1 de la calle de Sebúlcor, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación o apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 5 de mayo de 1980.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

1261

Ayuntamiento de La Matilla

En virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el expediente que se tramita para la venta de doce parcelas de terreno de la propiedad municipal en el casco de población de este pueblo de La Matilla, en la ladera de la Fragua y Barrio Alto, para la construcción de viviendas unifamiliares, que serán enajenadas en subasta pública una vez recibida la autorización de la Dirección General de Administración Local.

La Matilla, 9 de mayo de 1980.—El Alcalde, Agustín de Pedro.

CAMPO DE SAN PEDRO 1229

Confeccionados por este Ayuntamiento los repartos para la percepción de los impuestos municipales de este término municipal y sus dos barrios de Fuentemizarra y Valdevarnés, correspondientes al año 1979, quedan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Campo de San Pedro, 5 de mayo de 1980.—El Alcalde, Honorato Martín Siguero.

1284

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra doña Luisa Damerich Brito, he dictado con esta fecha la siguiente:

"Providencia: Visto el expediente de apremio seguido contra doña Luisa Damerich Brito por débitos a la Hacienda Pública en concepto de Contribución Territorial Urbana en los períodos de 1975 a 1979 y correspondiente a la parcela número 169 del Complejo Urbanístico Residencial Los Angeles de San Rafael, en término municipal de El Espinar, por una cuantía de 23.423 pesetas de principal, más recargos y costas del procedimiento legalmente establecido.

Resultando: Que causado embargo de la parcela anteriormente mencionada, se expidió mandamiento al Registro de la Propiedad de Segovia para su anotación preventiva, siendo denegada por aparecer inscrita a nombre de doña Higinia Alvarez Magadan.

Segundo: Que especificadas las cuotas en descubierto por Contribución Territorial, con vista de la certificación catastral, se comprueba que recaen de manera directa e individual sobre la finca embargada.

Considerando: Que el Reglamento General de Recaudación establece, en su artículo 12, "Los adquirentes de bienes afectos por la Ley de pago de la deuda tributaria responden de ellos, por derivación de la acción tributaria, si la deuda no se paga", y que en el artículo 37 se determina: "En los tributos que graven periódicamente los bienes o derechos inscribibles en un Registro, o sus productos directos, ciertos o presuntos, la Hacienda Pública, con arreglo a la Ley y Reglamento Hipotecario, tendrá preferencia sobre cualquier acreedor o adquirente, aunque éstos hayan inscrito sus derechos para el cobro de las deudas tributarias.

En su virtud y de conformidad con lo que dispone el artículo 124-F del citado Reglamento y Regla 71.2 de su Instrucción, procede declarar y declaro la responsabilidad de doña Higinia Alvarez Madagan, cual tercer adquirente de la finca embargada y afecta por la Ley, al pago de la deuda tributaria, en el período de tiempo en que las cuotas fueron devengadas, y siendo su paradero desconocido, acuerdo requerirla para que solvente el débito sin recargo alguno, en el plazo de diez días, y si no lo hiciere, se remitirá este expediente a Tesorería de Hacienda a efectos del apremio del tercer responsable.

Segovia, 12 de mayo de 1980.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8